



Ciudad de Buenos Aires, 13 de marzo de 2023

**SEÑORES
XXXXXXXXX
PRESENTE**

Ref.: Contratación Directa N° 5 / 2023 – Compulsa Abreviada por Monto - “CAMPAÑA / PLAN DE VACUNACION ANTIGRI PAL TETRAVALENTE AÑO 2023”

La presente invitación a **PRESUPUESTAR** bajo la modalidad a la “**CONTRATACIÓN DIRECTA – COMPULSA ABREVIADA por MONTO**”, tiene por objeto la contratación del **Servicio de provisión y aplicación de vacuna antigripal tetraivalente año 2023** para el personal que cumple funciones en el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, en adelante EL FONDO, conforme a las especificaciones contenidas en el presente **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Art.1) NORMATIVA Y JURISDICCIÓN APLICABLE

El procedimiento de selección del proveedor, la contratación respectiva, la ejecución del servicio que se contrate y/o los bienes que se adquieran, así como los derechos y obligaciones de las partes, del presente llamado, que se realiza bajo la modalidad de “CONTRATACIÓN DIRECTA”, se regirá por las normas contenidas en el presente “Pliego de Bases y Condiciones” y por las disposiciones contenidas en el Capítulo IV del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos de EL FONDO. En forma supletoria, y para aquellos supuestos no contemplados, serán de aplicación los Decretos N° 1023/01 (con la reglamentación aprobada mediante Decreto N° 1030/16), N° 666/03 y N° 1344/07; así como todas las normas reglamentarias, modificatorias y/o complementarias dictadas en consecuencia.

Los Oferentes deberán someterse a la jurisdicción administrativa de EL FONDO. Toda controversia que se suscite, sin perjuicio de las facultades de EL FONDO como comitente y las eventuales instancias de conciliación que correspondan, estará sometida a los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Toda contratación que celebre EL FONDO se presumirá de índole administrativa, salvo que de ella o de sus antecedentes, surja que está sometida a un régimen de derecho privado.

Art. 2) OBJETO / CONTRATACION

El llamado a Contratación Directa tiene por objeto la contratación del servicio para la provisión de:

- **CINCUENTA (50) dosis de Vacuna antigripal tetraivalente con aplicación en la sede de EL FONDO.**

Se podrá cotizar como alternativa hasta DOS (2) marcas diferentes, siempre respetando las máximas recomendaciones por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el hemisferio sur, aclarando las diferencias técnicas o de otra índole que existan entre las distintas alternativas.

El Organismo optará por la oferta MÁS CONVENIENTE.

EL FONDO podrá variar en más o en menos diez (10) las cantidades de dosis, la eventual disminución del monto adquirido no dará al adjudicatario derecho a reclamo alguno.



Art. 3) CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito a la dirección institucional de correo electrónico de la Jefatura del Sector de Abastecimiento y Logística cgonzalez@fffir.gob.ar. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Deberán ser efectuadas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

Las notas aclaratorias, enmiendas y/o circulares que emita EL FONDO, ya sean de oficio o con motivo de una consulta, serán comunicadas a cada uno de los oferentes invitados hasta VEINTICUATRO (24) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, se incluirán como parte integrantes del presente Pliego y se difundirán en el sitio web de EL FONDO.

Art. 4) PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

El oferente deberá escanear y enviar su propuesta, a la dirección institucional de correo electrónico de la Jefatura del Sector de Abastecimiento y Logística cgonzalez@fffir.gob.ar, con membrete de la firma, **firmada por el representante autorizado en todas y cada una de las hojas que la componen**, incluido el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Se admitirán hasta el día **17/03/2023**, hasta las **11:00 hs.**

En el Asunto del mail deberá indicar que corresponde a la **Contratación Directa N° 5 - 23 “Campaña / Plan de Vacunación antigripal tetravalente Año 2023”**.

Vencido el plazo **NO** se aceptarán ofertas.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación absoluta de todos los términos y condiciones contenidos en el presente y que rigen el procedimiento de selección al que se presentan. No obstante ello, será necesaria la presentación del Pliego firmado con la oferta como Declaración Jurada que acreditará el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Art.5) FORMA DE COTIZACIÓN E IMPUESTOS.

La cotización será en moneda nacional de curso legal (pesos), se deberá **indicar precio unitario por dosis y por aplicación, el precio total de la oferta estará expresado en números y letras**. No se podrá estipular el pago en moneda distinta a la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor. La oferta expresada en otra moneda será automáticamente desestimada.

Los precios cotizados deberán incluir el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se encuentra incluido en la misma.

Se deberá expresar en forma clara y precisa los **plazos de entrega y condiciones de pago**. El precio de la oferta presentada incluye impuestos, tasas y cualquier otro gravamen vigente, deberá incluir los gastos de embalaje, traslado, y descarga hasta el lugar de entrega y aplicación en la Sede de EL FONDO. Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego.

Art. 6) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los precios cotizados serán mantenidos por el término de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha tope de admisión de las ofertas, con renovación automática y



sucesiva por igual periodo, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. Los precios no podrán ser incrementados por ningún motivo.

Si el oferente, en la oferta informara que NO mantendrá su oferta, deberá indicar expresamente desde qué fecha retira la oferta, el FONDO la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

Art. 7) ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN ORDEN DE COMPRA

La adjudicación se efectuará a la oferta global que se ajuste a lo solicitado, pudiendo ser la de **menor precio y/o la más conveniente** para al Organismo, y será aprobada por la Presidencia, Coordinación ejecutiva o el Consejo de Administración de EL FONDO según corresponda y será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

EL FONDO suscribirá la Orden de Compra con el oferente calificado en primer término dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Si por razones de incumplimiento del adjudicatario, no se pudiera firmar la Orden de Compra con el mismo, se adjudicará al que figure en segundo término y así sucesivamente con los siguientes, si fuera necesario, sin que ello otorgue derecho alguno a los demás oferentes.

La empresa adjudicada tiene la obligación de ejecutar la Orden de Compra por sí, quedando prohibida la cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso de EL FONDO, en cuyo caso el cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes de la contratación.

El monto final que se abonará a la empresa adjudicada será por la cantidad total de dosis aplicadas previa aceptación del cumplimiento del servicio por parte del Dpto. de Recursos Humanos.

Art. 8) DESESTIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

EL FONDO podrá desistir o dejar sin efecto esta **Contratación Directa** en cualquier etapa del procedimiento o podrá declararla desierta o no conveniente, no adjudicándola a ningún oferente sin que estas decisiones puedan motivar por parte de las firmas interesadas, reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios o cualquier clase de reembolsos, retribuciones o indemnizaciones.

Art. 9) LUGAR DEL SERVICIO

La planificación del servicio se coordinará oportunamente con el Dpto. de Recursos Humanos de EL FONDO, el servicio llevará a cabo en las dependencias ubicadas en Av. Leandro N. Alem N° 1074 – Ciudad de Buenos Aires.

Art. 10) FORMA DE PAGO

El oferente **NO** debe omitir consignar expresamente las condiciones de pago. Las facturas serán de tipo B, debido a que a los efectos impositivos EL FONDO reviste carácter IVA EXENTO, y serán abonadas por transferencia bancaria, por lo tanto se **deberá informar los datos bancarios correspondientes**. El FONDO es agente de retención de impuestos nacionales.

El pago se hará efectivo con la aceptación del cumplimiento del servicio por parte del Dpto. de Recursos Humanos.

Art. 11) CONCILIACIÓN DE PARTES

Para el caso de controversias que surjan durante la etapa de cumplimiento de la Orden de Compra referidas pero no limitadas a situaciones que impliquen la imposibilidad de su cumplimiento, casos de fuerza mayor, atrasos en la entrega de bienes o cualquier caso que



se estime conveniente, las partes se comprometen a tratar de conciliar sus diferendos a los fines de no atrasar o entorpecer el desarrollo de las tareas; dejando plasmados estos acuerdos en Actas que formarán parte de la Contratación Directa.

En caso de no alcanzarse un acuerdo dentro de los TREINTA (30) días de formalizado el reclamo, la parte que se considere afectada podrá, con un preaviso no menor a QUINCE (15) días, hacer reserva de sus derechos, consolidándose las prestaciones recíprocas en las obligaciones efectivamente cumplidas, sin derecho a reclamo de ninguna índole sobre las mismas, salvo el derivado de eventuales fallas u observaciones incumplidas en los bienes y/o adecuaciones de los mismos.

De llegarse a un acuerdo, el mismo será suscripto por acto administrativo entre la Presidente, Consejera Coordinadora Ejecutiva o la autoridad competente que el mismo designe y el representante legal de la Empresa.

Art. 12) REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario nombrará, en caso de requerirlo, un representante legal investido de poderes suficientes para actuar en todos los actos o reclamos con relación a la Contratación, a cuyo efecto dejará asentado su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y constituirá domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones.

Art. 13) EXTINCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Tanto EL FONDO como el Adjudicatario darán por extinguida la Contratación una vez que ambas partes hayan dado fiel cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente Pliego y en la Orden de Compra.

Art. 14) AVISOS Y NOTIFICACIONES

Las partes constituirán domicilio en la Ciudad de Buenos Aires a los efectos de la Contratación, donde serán válidos todo aviso o notificación que tenga que cursarse al adjudicatario o a EL FONDO. También constituirán domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones. Cualquier cambio de domicilio dentro de la Ciudad, se comunicará fehacientemente subsistiendo y siendo válidas hasta dicha notificación, los avisos cursados en el domicilio anterior.

Art. 15) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia entre las partes, agotada la instancia del Art. 11, será sometida a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires.



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Ley 24.855
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA".

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: C.D.C.A.M. N° 5 - 2023 - Pliego Bases y Condic. - Servicio provisión y aplicación de vacuna antigripal tetravalente año 2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.